



Situación actual sobre la Convención Internacional y la Relatoría Especial

Reunión Regional de Sociedade Civil sobre
Envejecimiento Madrid+10

San Jose-Costa Rica

Jurilza Mendonça



Declaración de Brasilia

- *El compromiso de no medir esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, trabajar y erradicar todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas mayores para que sus derechos sean cumplidos.*
- *Art. 25 y 26*

11ª reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancelarías del Mercosur y

Miembros asociados-BUE-marzo- 2008

- Realizado seminario Regional “*Mayores: discriminación, derechos humanos y políticas públicas*”.
- los países participantes concordaron en estudiar las posibilidades de hacer una declaración de apoyo del Mercosur a una Convención sobre los Derechos de las personas mayores.



XXXII Período de sesión de CEPAL República Dominicana-junio 2008

- Resolución de n°644; ratificada la Declaración de Brasilia.
- La Secretaria Ejecutiva de CEPAL solicitó asesoramiento técnico de CEPAL para realización de las reuniones de seguimiento de la referida Declaración

46º Período de sesión de Desarrollo Social de Naciones Unidas-Nueva York, 2008



- Presentado por el gobierno brasileño intervención sobre la importancia de dar seguimiento a Declaración de Brasilia, en especial a los artículos 25 y 26 para que las personas mayores puedan tener un documento de carácter jurídicamente vinculante en ámbito internacional.



Rio de Janeiro – 1ª reunión de seguimiento Declaración de Brasilia-sep. 2008.

- Asociación de los Miembros del Ministerio Público de Defensa de los Mayores y Personas con Discapacidad (ANPID), presentó un borrador de la convención.



Borrador Convención

- Base p/ discusión en Buenos Aires, donde el documento fue discutido y después presentado en Chile, ocasión en que ocurrió la tercera reunión de seguimiento de la Declaración de Brasilia, en octubre de 2009.



Gobierno Argentino

- Ha encaminado al Secretario General de Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, recomendaciones sobre la necesidad de una Convención.

Recomendaciones de la III reunión de seguimiento de la Declaración de Brasilia



- Invita a CEPAL para elaborar una propuesta de estrategias de como avanzar en relación a los artículos 25 y 26 y sobre los contenidos mínimos que debería contener, desde la perspectiva de América Latina y Caribe
- Creación de una convención de los derechos de las personas mayores, a ser presentada en el Comité Especial de Población y Desarrollo de la CEPAL.

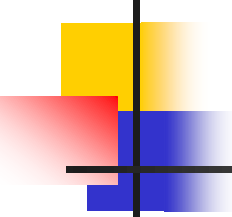


Recomendaciones de la III reunión de seguimiento de la Declaración de Brasilia

- Que cada gobierno gestione junto a Misiones de sus países junto a OEA, para realización de una sesión de especialistas y representantes de gobiernos, con objetivo de discutir sobre la viabilidad de elaborar una Convención Interamericana de Derechos Humanos de las personas mayores.

XXXIX Período Ordinario de Secciones, de OEA, en San Pedro Sula, Honduras-junio 2009.

AG2455-XXXIX-O/09, dispone:

- 
- Recordando los resultados de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento (Madrid, 2002) y las dos Conferencias Regionales Intergubernamentales (Santiago, 2003 y Brasilia, 2007);
 - Resaltando que la Declaración del Compromiso de Puerto España, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas se comprometieron a continuar *“trabajando para incorporar temas referentes a los mayores en las agendas de las políticas públicas”* y a promover *“en el ámbito regional y con o apoyo de la OPAS y CEPAL, una análisis da viabilidad de una convención interamericana sobre los derechos de los mayores”*.

XXXIX Reunión do Mercado Común- San Juan, República Argentina, marzo de 2010



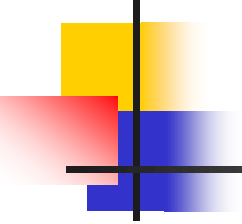
- Los presidentes de los Estados partes del Mercosur y Estados Asociados, hecho el comunicado:
- *reiteramos interese en profundizar el tratamiento de los derechos de las personas mayores en la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas, con objetivo de contar con un instrumento internacional jurídicamente vinculante que asegure los derechos de los mismos y una vejez con dignidad”.*



Sesión especial del Consejo Permanente de OEA-octubre 2010

- Participación de representantes de los Estados miembros y especialistas en derechos humanos y sociedad civil.
- fue discutida la viabilidad de crear un documento de carácter vinculante que proteja y promueva los derechos de las personas mayores en las Américas.

Resolución 65/182 - Asamblea General de Naciones Unidas- diciembre 2010



- Crea grupo de trabajo de composición abierta, de lo cual pueden participar todos sus miembros, con objetivo de impulsar la implementación del Plan de Madrid, aumentar la protección de los derechos humanos de las personas mayores, examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas mayores y determinando sus posibles debilidades y la mejor forma de resolverlos, incluyendo la realización de estudios sobre la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas.



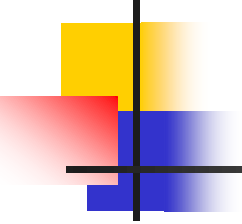
1ª sesión del Grupo de Trabajo, en Nueva York- 18 a 20 de abril de 2011

- Durante las actividades, fue analizada la situación de los derechos de las personas mayores en ámbito internacional y regional. Enfocando los estudios de actual situación de los derechos humanos de las personas mayores al rededor del mundo.



2º sesión del GT- 1 a 4 de agosto de 2011-NY

- El GT se concentró en analizar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, con la presentación de cinco paneles temáticos sobre derechos a la a salud de las personas mayores, violencia y abuso en la vejez, protección social de las personas mayores, la edad y exclusión.



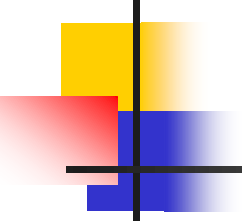
Consejo Permanente OEA, 5 diciembre- 2011-párrafo resolutivo 2 da Resolución AG/RES 2654 (XLI-0/11)

- Fue acordado la elaboración de “un proyecto de convención interamericana para promoción y protección de los derechos de las personas mayores antes del final del primer semestre de 2012”. Es evidente la voluntad de OEA en apoyar la Convención
- Es imperiosa la necesidad de un documento que asegure los derechos de las personas mayores, las políticas públicas deben contemplar acciones que promuevan un envejecimiento digno y activo.
- Un documento jurídicamente vinculante servirá de base para que los países reconozcan sus debilidades y busquen alternativas de solución dentro del menor tiempo posible.



Encuentro Internacional Seguimiento de la Declaración de Brasilia –noviembre 2011- CEPAL/CELADE/Gobierno de Chile

- Fue abordado sobre la Convención de los derechos de las personas mayores.
- Representante OPS informó que en OEA se había comentado sobre la necesidad de tener un borrador de Convención.
- CEPAL- ha confirmado existencia de un borrador, que también fue discutido en Costa Rica y que sería necesario una otra reunión, con los países para dar seguimiento antes de la III Conferencia.



Foro Internacional sobre los derechos de las personas mayores- México-1012

- Reunión con el presidente del GT OEA.
- Discusión sobre borrador de la Convención
- Solicito a los países presentes que mandasen sugerencias para reunión de 16 de abril, en Washington.



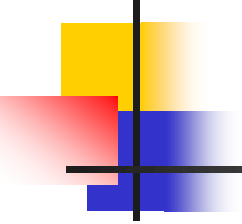
Proyecciones CEPAL p/A. L. y Caribe

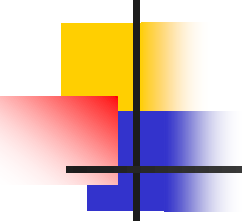
- Hoy 57 millones de personas con 60 años y más de edad;
- 2050- 180 millones – más de 1/4 de la población
- Habrá más personas mayores que niños.
- Habrá serios impactos en los sistemas de protección social



Documentos internacionales de DH

- No contemplan de manera específica las personas mayores
- Con la transición demográfica y epidemiológica son situaciones nuevas que los países deben desde ya prepararse para el acelerado proceso de envejecimiento poblacional
- Como enfrentar la dependencia de esas personas?
- De que forma posibilitar amplia cobertura en el ámbito de la seguridad social?
- Como invertir en la prevención? Cuidados de larga duración, entre otros servicios que posibiliten un envejecimiento con dignidad.

- 
-
- La cuestión de la garantía de derechos de las personas mayores en la sociedad no es solamente de legislación, más de efectucción y de actuación del protagonismo de las personas mayores, demostrando su fuerza política y económica en la sociedad. Sus derechos deben ser garantizados para que tengan una vida digna, con autonomía y independencia, que sean buenos no solo para los mayores, más para toda sociedad.

- 
-
- El derecho a la vida es un derecho humano fundamental garantizado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La protección a las personas mayores por parte del Estado, de la sociedad y de la familia, debe ser dada de manera que el mayor viva dignamente y que sus derechos no sean violados.



Les invito a todos a que...

- Luchemos, juntos, pela aprobación de la Convención de Defensa de los Derechos de las Personas Mayores.
- Muchas Gracias!
- jurilzamendonca@yahoo.com.br